



Real Academia Gallega de  
Jurisprudencia y Legislación

En su discurso de ingreso disertó sobre el “Principio de la Legalidad en el Derecho Penal”

## “CREO QUE ASISTIMOS A UNA EXTENSIÓN PREOCUPANTE DEL NORMATIVISMO QUE ALEJA AL DERECHO DE LA REALIDAD”, ASEGURA GONZALO RODRÍGUEZ MORULLO



*La toma de posesión como académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación se celebró esta tarde en la sede de la institución, siendo contestado por el también académico, y catedrático de Derecho Romano, Antonio Fernández de Buján y Fernández*

**A Coruña, 9 de noviembre de 2017.-** Sesión solemne de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación para el ingreso de un nuevo académico de número en la institución, el catedrático de Derecho Penal en la Universidad Autónoma de Madrid, Gonzalo Rodríguez Mourullo, que recibe la medalla número 28 de la institución. Su intervención -que sirvió también como discurso de apertura del curso académico 2017-2018 se centró en “El Principio de la Legalidad y otros Principios Básicos del Derecho Penal” y fue contestado por el catedrático de Derecho Romano, Antonio Fernández de Buján, actuando como padrinos los también académicos José Manuel Romay Beccaría y Julio César Picatoste Bobillo.

Gonzalo Rodríguez Mourullo que, como vocal Permanente de la Comisión General de Codificación, preparó en su día la reforma urgente del Código Penal, necesaria para la legalización de los Partidos políticos y la Ley de Amnistía y, una vez aprobada la Constitución, presidió la Comisión redactora del primer Proyecto de nuevo Código penal de la Democracia del que trae causa el vigente, al final de su magistral discurso confesó estar convencido de que en la actualidad “asistimos a una extensión preocupante del normativismo, cuyo abuso entraña el riesgo de alejar al Derecho de la realidad, haciendo que se vuelva sobre sí mismo, y



Real Academia Gallega de  
Jurisprudencia y Legislación

dificultando la relación de la ciencia jurídica con el resto de saberes científicos”.

Este experto penalista insistió en que lo decisivo “es comprobar cómo se inserta el hombre en el universo causalmente determinado”. Para Mourullo “no vale la pena abandonar la concepción de la culpabilidad que, desde principios del siglo XX, se definió como reprochabilidad; Reproche basado en la posibilidad, con todas las limitaciones que se quieran, de optar por otra conducta adecuada a la norma”.

En su discurso recordó que la pena debe cumplir una función de coacción psicológica a fin de que los ciudadanos se aparten del delito. Y afirmó que “para que la pena pueda desarrollar esta función es preciso que el delito y la pena misma aparezcan descritos en la ley”. Para que la coacción psicológica funcione, señaló, “es preciso que exista una ley previa que anuncie al ciudadano, antes de que éste tome su decisión, que si realiza determinado comportamiento será castigado con una determinada pena”.

En coincidencia con el Constitucional, Mourullo también cree que “el Código Penal, y en general las normas penales -estén en él enmarcadas formalmente o fuera de él en leyes sectoriales- son garantía y desarrollo del derecho de libertad en el sentido del art. 81.1 de la Constitución Española, por cuanto fijan y precisan los supuestos en que legítimamente se puede privar a una persona de libertad”. De ahí “que deban tener carácter de orgánicas”.

El experto jurista recordó que “lo decisivo es que la ley es siempre expresión de la voluntad popular y no la forma concreta en que esa voluntad popular se exprese”. Sabemos, añadió, que la jerarquía de las normas no es nunca una jerarquía de los procedimientos de producción. Y en consonancia con el Constitucional en su sentencia 159/86 “la exigencia de que la norma penal que impone sanciones de privación de libertad esté contenida en una Ley Orgánica, lo que supone un procedimiento específico de elaboración y aprobación, añade una garantía —frente al mismo legislador— a las demás constitucionalmente previstas para proteger el derecho a la libertad”.

Gonzalo Rodríguez Mourullo (Calo, Teo) estudió Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela, ejerciendo la cátedra de penal en la Universidad de Oviedo, Santiago, y actualmente en la Autónoma de Madrid. Es miembro de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación y cuenta con la Medalla Castelao y la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.